REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

EXPEDIENTE: *"LISTA GREMIO UNIDO Y SOLIDARIO S/ ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN EL PERIODO 2026-2029"* ----

Tribunal Superior de Justicia Electoral

A.I. Nº 140 ***/2026***

Asunción, 21 de octubre de 2026.-

VISTA: La solicitud de inscripción como candidatos a representantes de los abogados para integrar el Consejo de la Magistratura formulada por los apoderados la Lista **"GREMIO UNIDO Y SOLIDARIO"**; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, los peticionantes proponen como candidatos titulares a los abogados Gerardo Ramón Bobadilla Frizzola y José Antonio Valenzuela Pavón y, como candidatos suplentes a los abogados Zully Diana Villalba Escobar y César Eduardo Escobar Gubo, respectivamente. ----------

QUE, de la presentación realizada, este tribunal, ha dispuesto ponerla de manifiesto de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 296/94 y la Resolución TSJE Nº 196/2026 del 31 de agosto de 2026 sin que se haya presentado impugnación a las candidaturas propuestas. ----------

QUE, conforme a lo asentado en el Acta SJ Nº 06/2026 de fecha 15 de octubre de 2026 se ha designado a la Lista "Gremio Unido y Solidario", la letra "B". ----------

QUE, en el informe de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral (fs. 93/108), consta la verificación que los candidatos y proponentes necesarios están incluidos en el padrón de abogados matriculados para las elecciones a celebrarse el 28 de noviembre de 2026 proveído por la Corte Suprema de Justicia y con relación a los proponentes, si han respaldado las candidaturas de otras listas, que le fuera solicitado por providencia del 12 de octubre de 2026 dictada en autos. ----------

QUE, por proveído del 19 de octubre de 2026 se ha corrido vista a la Fiscalía Electoral de la Capital, cuyo Agente Fiscal Interino, Abg.

Jorge L. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Lourdes Raquel Acosta
Secretaria Judicial

Giovanni Grisetti ha emitido su Dictamen N° 329 de fecha 20 de octubre de 2026, manifestando: *"...De la lectura de las constancias de autos, se advierte que tanto los requisitos establecidos en la Constitución Nacional como en la Ley 296/94 han sido cumplidos, y de las constancias agregadas a estos autos surge que la candidatura de los propuestos ha sido puesta de manifiesto sin que haya sido impugnada dentro del periodo de tachas establecido en el Cronograma Electoral dispuesto por Resolución TSJE N° 196/2026, de fecha 31 de agosto de 2026. 2. Conclusión: Por tanto, en virtud de las consideraciones que anteceden, esta representación fiscal recomienda la oficialización del Abg. Gerardo Ramón Bobadilla Frizzola con C.I. N° 817.774 y matrícula Nº 20.007, como candidato a primer representante titular; Abg. José Antonio Valenzuela Pavón con C.I. Nº 3.256.397 y matrícula N° 16.903 como candidato a segundo representante titular: Abg. Zully Diana Villalba Escobar, con C.I. Nº 2.572.435 y matrícula N° 18.613 como candidato a primer representante suplente y Abg. César Eduardo Escobar Gubo, con C.I. N° 3.557.108 y matrícula N° 39.458 como candidato a segundo representante suplente por la lista "GREMIO UNIDO Y SOLIDARIO"...".* (sic). ----------

QUE, el art. 263 de la Constitución Nacional dispone: *"...Los miembros del Consejo de la Magistratura deben reunir los siguientes requisitos: ser de nacionalidad paraguaya, haber cumplido treinta y cinco años, poseer título universitario de abogado, y, durante el término de diez años cuanto menos, haber ejercido efectivamente la profesión, o desempeñado funciones en la magistratura judicial, o ejercido la cátedra universitaria en materia jurídica, conjunta, separada o alternativamente (...) Tendrán las incompatibilidades que establezca la ley...".* ----------

QUE, analizados los autos, consta que la Lista **"GREMIO UNIDO Y SOLIDARIO"** ha presentado la documentación suficiente de sus candidatos, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo precedentemente citado así como, previsto en los artículos 22 y 23 de Ley N° 296/94 "Que Organiza el Funcionamiento del Consejo de la Magistratura" por lo que corresponde su oficialización.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto y de las disposiciones legales mencionadas, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** ---

Jorge L. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA JUDICIAL

Dolores Raquel Rojas
Secretaria Judicial

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

EXPEDIENTE: *"LISTA GREMIO UNIDO Y SOLIDARIO S/ ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EN EL PERIODO 2026-2029" ----*

Tribunal Superior de Justicia Electoral

Corresponde al A.I. Nº 140 /2026

R E S U E L V E:

1) OFICIALIZAR las candidaturas a los cargos de miembros del Consejo de la Magistratura en representación del gremio de abogados por la Lista **"GREMIO UNIDO Y SOLIDARIO"**, Letra **"B"**, de las personas que figuran a continuación:

Orden	Nombre	Apellidos	C.I. Nº
Titular 1	Gerardo Ramón	Bobadilla Frizzola	817.774
Titular 2	José Antonio	Valenzuela Pavón	3.256.397
Suplente 1	Zully Diana	Villalba Escobar	2.572.435
Suplente 2	César Eduardo	Escobar Gubo	3.557.108

2) COMUNICAR a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de la Magistratura, así también, a la Comisión Nacional de Elecciones y a la Secretaría General del T.S.J.E. ----------

3) PUBLICAR la lista de candidaturas oficializadas en la página web de la Justicia Electoral, mediante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral (DTIC). ----------

4) ANOTAR, registrar y notificar. ----------

Jorge E. Bogarín González

César Russel

Jaime José Bestard

Ante mí:

Lourdes Raquel Rojas
Secretaria Judicial

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARÍA JUDICIAL